



Mecanismos establecidos por la Unidad de Transparencia para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados



Dentro del procedimiento para la atención a las solicitudes de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de datos personales, en la Unidad de Transparencia del Centro Nacional de Metrología (CENAM), se verifica que cada una cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), entre los cuales se requiere en la fracción II los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.

En los casos que no se cumpla dicho requisito, se previene al solicitante para que, en un término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento, remita el o los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.

Una vez desahogada la prevención de manera adecuada y después de haberse tramitado la solicitud de conformidad con lo que establece la LGPDPPSO, en las respuestas que sea procedente el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de datos personales, se comunica a la persona solicitante que deberá acudir a la oficina de la Unidad de Transparencia de este Centro Nacional de Metrología, ubicada en Km.4.5 Carretera a Los Cues, C.P. 76246, El marqués, Querétaro, Qro., a efecto de que acredite su personalidad.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 91 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.